

**Expediente Nº. LICIT/99/115/2017/0131**

**Memoria para la Contratación de un servicio de vehículo con conductor para la Sede Social de FREMAP. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 61.**

**Majadahonda a 17 de julio de 2018**

## MEMORIA

---

### OBJETO Y CPV:

Contratación de un servicio de vehículo con conductor para la Sede Social de FREMAP. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 61.

60171000-7 Alquiler de automóviles de pasajeros con conductor .

### DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

174.152,00 euros.

#### Importe por la duración inicial del contrato (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

79.160,00 euros.

#### Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

79.160,00 euros.

#### Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

15.832,00 euros.

#### Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s al contrato:

IVA (21%)

### LOTES:

No.

### PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación: Ordinaria.**

**Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios**

**Forma de presentación de la oferta: Electrónica.**

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio: A tanto alzado**

**Revisión: No**

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

**No**

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Para FREMAP es necesario disponer de un servicio que atienda las necesidades de desplazamiento de los Órganos de Dirección de la Entidad (Presidente, miembros de la Junta Directiva, etc.).

Actualmente, este servicio se viene prestando mediante la suma de dos contratos que son: un contrato de servicio renting del vehículo y un servicio de conductor sin vehículo. Sin embargo, tras un estudio de mercado, se ha estimado oportuno unificar estos servicios en un mismo contrato ya que al unificar todos los servicios en un único proveedor mejoramos las condiciones económicas, así como las condiciones del servicio y gestión del contrato.

Los contratos vigentes afectos a esta licitación son los siguientes:

- CTRL/28/99/2018/0208 - Servicio de conductor.
- 28-99/HA/18/6/2012-EXP.7/2012/CD17/P2 - Suministros de arrendamientos de coches de empresa para directivos (servicio renting)

Todos los contratos mencionados anteriormente tendrán fecha de vencimiento en la misma fecha de entrada en vigor del contrato gestionado mediante la presente licitación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Para este nuevo contrato se ha unificado el servicio de renting del vehículo y el servicio de conductor en un único contrato ya que se optimizan las condiciones del servicio, las condiciones económicas, así como la gestión del mismo. Teniendo en cuenta que la gestión de este servicio se realiza mediante un único contrato y afectará únicamente a la Sede Social de FREMAP, no hace posible su división en lotes.

Con la finalidad de favorecer la concurrencia de las pequeñas empresas, se permitirá la subcontratación voluntaria para que el licitador que se presente pueda ofertar el tipo de vehículo solicitado en los pliegos o uno de características similares ya que es posible que las pequeñas empresas no tengan disponibles todos los tipos de vehículos.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a 17 de julio de 2018.



Fdo.: FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO  
Cargo: Director Área de Compras – Contratación.

El Promotor y el Responsable del expediente son:



Fdo.: LUZ KARIME SÁNCHEZ PÁEZ  
Cargo: Promotor



Fdo.: ALEXANDRA CRUZ VILLAR  
Cargo: Responsable del Promotor.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2015,2016,2017) de importe superior a 261.228,00 euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma y sello de la empresa, conforme al modelo de "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

#### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Acreditar que se han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el periodo de 1 de enero del 2015 a 31 diciembre del 2017, señalando: - El total de facturación del citado periodo debe ser igual o superior al valor estimado. - El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro del periodo de 3 años referido, deberá ser igual o superior a 121.906,40 euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo de "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### Justificación:

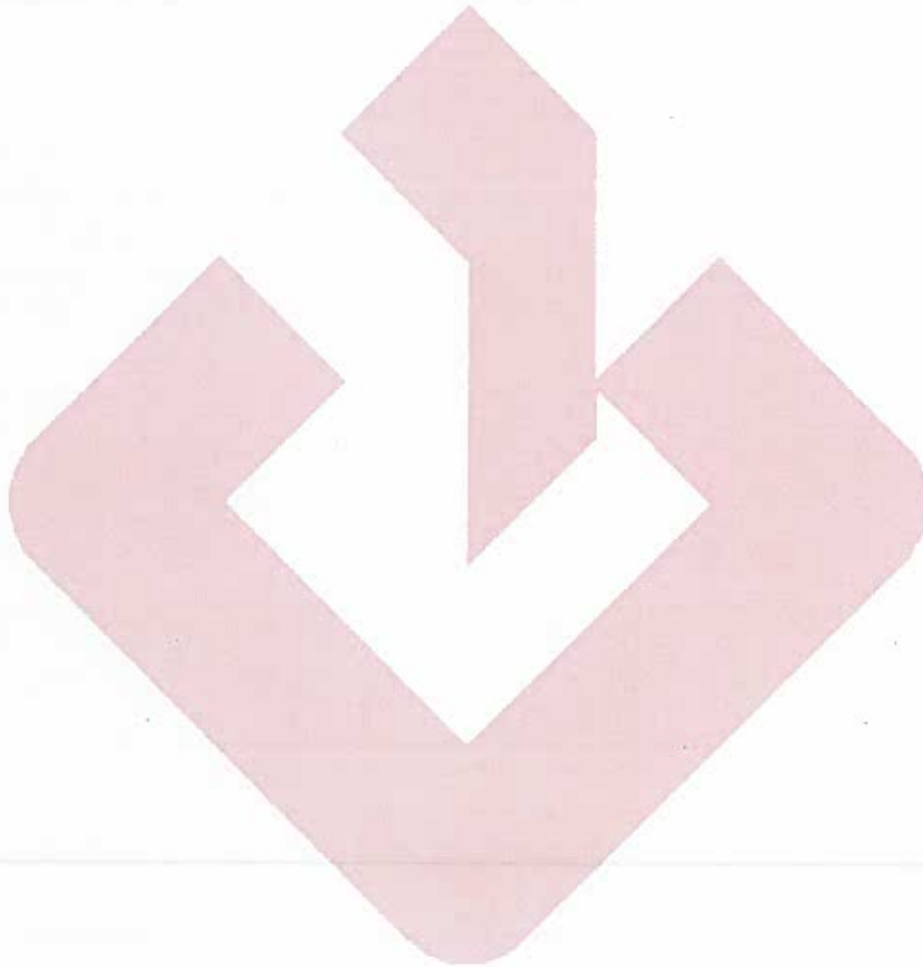
Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proporciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

**CLASIFICACIÓN:**

No

**Justificación:**

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.



## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p><b>1. Oferta económica</b>            Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:  <b>PUNTUACIÓN = 75* (OfrMen)/(OfrAct)</b>            Dónde:            OfrAct=Oferta a evaluar.            OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas.            Deberá aportarse cumplimentado el Fichero Excel.</p> <p>Deberá aportarse:            A) En relación a la oferta económica a presentar por el licitador, téngase en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El licitador cumplimentará el documento Excel "ANEXO A-OFERTA ECONÓMICA" indicando el precio hora del servicio de vehículo con conductor y el precio hora para los servicios extraordinarios, ambos precios horas expresados en Euros (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y expresado el importe con un máximo de dos decimales.</li> <li>2. La oferta económica estará formada por el sumatorio del coste ofertado para el servicio ordinario de vehículo con conductor y el coste ofertado para los servicios extraordinarios, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, multiplicada por la duración inicial del contrato.</li> </ol> <p>B.) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica:            Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando algún precio haya sido valorado igual o inferior a 0 euros.</li> <li>2. Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y no esté debidamente cumplimentado.</li> <li>3. Cuando el sumatorio de la oferta para el servicio de vehículo con conductor y los servicios extraordinarios señalados en la plantilla, sea superior al precio máximo establecido en la hoja Excel.</li> <li>4. Cuando se haya omitido o dejado de valorar alguno de los precios.</li> </ol> <p>C.) Ofertas anormales o desproporcionadas:            Serán consideradas ofertas anormales o desproporcionadas, y consecuentemente podrán ser objeto de exclusión, aquellas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de</li> </ol>	75

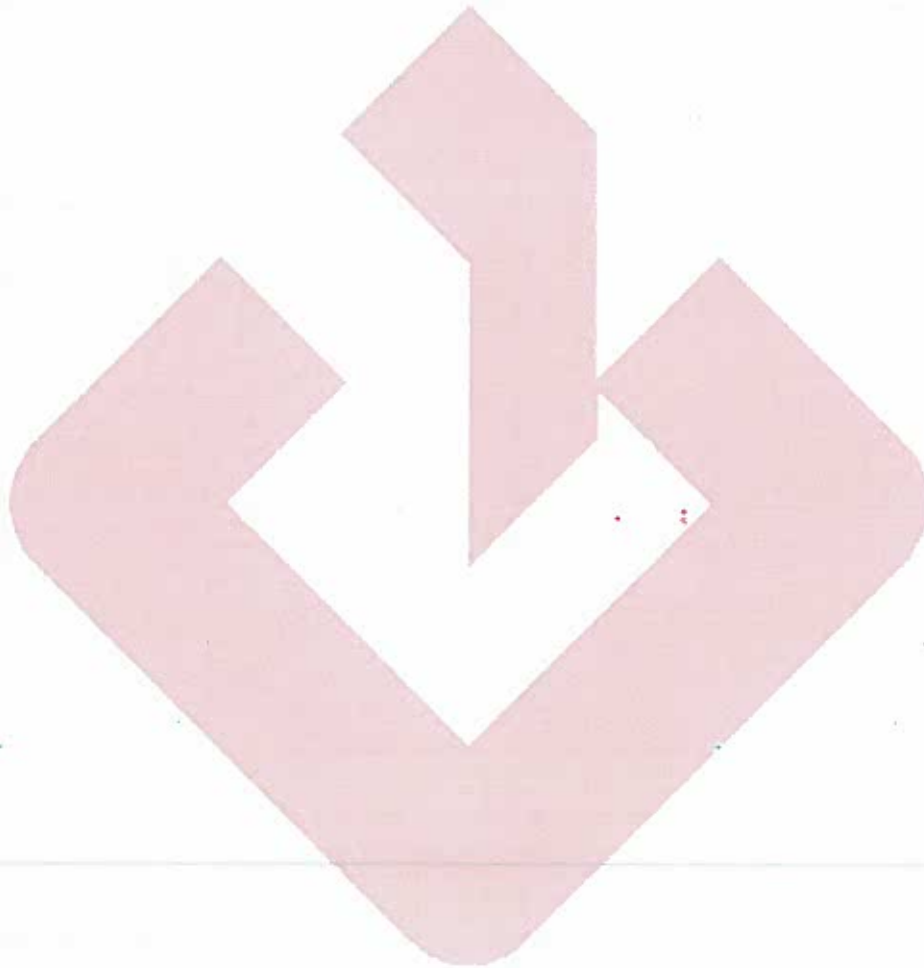
<p>las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p>	
<p><b>2. Desarrollo tecnológico (plataforma informática) que disponga del software específico</b></p> <p>En este apartado se puntuará a aquellas empresas ofertantes que se comprometan a aportar un desarrollo tecnológico (plataforma informática) para la petición de servicios por parte de FREMAP, quedando registro de la fecha y hora de cada petición, que permita la programación de rutas/recorridos y en el que muestre detalle de los servicios ordinarios y excepcionales de manera desglosada, aportando detalle de las dietas por alojamiento y manutención de cada servicio realizado, kilómetros recorridos de cada trayecto, horas de salida y llegada, direcciones de origen y destino y el número de horas extras realizadas de cada servicio.</p> <p>Se valorarán las ofertas conforme a la siguiente fórmula:  <b>PUNTUACIÓN = 18*(OfrAct)</b>  Dónde:  OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Si el licitador dispone de desarrollo tecnológico deberá reflejar en la aplicación el valor 1.</p> <p>Si el licitador no dispone de desarrollo tecnológico deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>Si ofrecen desarrollo tecnológico (Plataforma informática) con los requerimientos indicados, se otorgará 18 puntos.  Si no ofrecen desarrollo tecnológico (Plataforma informática) con los requerimientos indicados, se otorgará 0 puntos.</p> <p>En caso de que el licitador aporte dicha plataforma informática, este deberá presentar una relación de imágenes/pantallazos de su aplicación que demuestren y justifiquen el funcionamiento de la misma.</p> <p>El licitador deberá cumplimentar el Anexo B - Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.</p> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar toda la documentación anteriormente indicada en un único archivo ZIP o PDF conjunto.</p>	<p>18</p>
<p><b>3. Obtención de informes mensuales de la actividad a través de la plataforma informática.</b></p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la proposición más baja de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de los ofertantes proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>	<p>4</p>

<p>En este apartado se puntuará a aquellas empresas ofertantes que se comprometan a aportar una plataforma informática que permita la obtención de informes con una periodicidad mensual sobre la actividad desarrollada, distinguiendo entre servicios ordinarios y servicios excepcionales.</p> <p>Para servicios ordinarios: informes de la actividad desarrollada por días, con detalle de los trayectos realizados indicando recorrido realizado (en kilómetros), horas de salida y llegada, y direcciones de destino y origen. Así mismo se mostrará detalle del total de kilómetros realizados mensuales y el total del coste mensual del servicio ordinario prestado debiendo tener relación directa con la facturación que corresponda ese mes.</p> <p>Para servicios excepcionales: informes de la actividad desarrollada por días, con detalle de los trayectos realizados indicando nº de horas extras realizadas, recorrido realizado (en kilómetros), horas de salida y llegada, dirección de destino y origen y detalle de las dietas por alojamiento y manutención, con especificación del coste diario total del servicio. Así mismo se mostrará detalle del total de kilómetros realizados mensuales y el total del coste mensual de los servicios excepcionales prestados, debiendo tener relación directa con la facturación que corresponda ese mes.</p> <p>Se valorarán las ofertas conforme a la siguiente fórmula:  <b>PUNTUACIÓN = 4*(OfrAct)</b>  Dónde:  OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Si la plataforma informática ofertada permite la obtención de informes con los requerimientos indicados deberá reflejar en la aplicación el valor 1.</p> <p>Si la plataforma informática ofertada no permite la obtención de informes con los requerimientos indicados deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>Si en el criterio 2 el licitador refleja en la aplicación el valor 0, porque no dispone de desarrollo tecnológico (plataforma informática), deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>Si la plataforma informática ofertada permite la obtención de informes con los requerimientos indicados se otorgarán 4 puntos.  Si la plataforma informática ofertada no permite la obtención de informes con los requerimientos indicados se otorgarán 0 puntos.  Si en el criterio 2 el licitador refleja en la aplicación el valor 0, porque no dispone de desarrollo tecnológico (plataforma informática), se le otorgarán 0 puntos.</p> <p>El licitador deberá cumplimentar y adjuntar el Anexo B - Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.</p>	
<p><b>4. Precio por dieta completa de manutención (comida y cena)</b>  Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:  <b>PUNTUACIÓN = 2* (OfrMen)/(OfrAct)</b></p>	2

<p>Dónde: OfrAct=Oferta a evaluar. OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas.</p> <p>El precio máximo a ofertar por el precio por dieta completa de manutención – comida y cena-, será de 50 € (impuestos indirectos no incluidos) y la máxima puntuación a otorgar por este criterio será de 2 puntos.</p> <p>El licitador deberá cumplimentar y adjuntar el Anexo B - Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.</p>	
<p><b>5. Precio por dieta por alojamiento</b> Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: PUNTUACIÓN = 0,5 * (OfrMen)/(OfrAct) Dónde: OfrAct=Oferta a evaluar. OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas.</p> <p>El precio máximo a ofertar por el precio por alojamiento será de 70 € (impuestos indirectos no incluidos) y la máxima puntuación a otorgar por este criterio será de 0,5 puntos.</p> <p>El licitador deberá cumplimentar y adjuntar el Anexo B - Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.</p>	0,5
<p><b>6 . Precio por Km extra</b> Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: PUNTUACIÓN = 0,5* (OfrMen)/(OfrAct) Dónde: OfrAct=Oferta a evaluar. OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas.</p> <p>El precio máximo a ofertar por el precio por kilometraje excedido será de 0,45 € (impuestos indirectos no incluidos) y la máxima puntuación a otorgar por este criterio será de 0,5 puntos.</p> <p>El licitador deberá cumplimentar y adjuntar el Anexo B - Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.</p>	0,5
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	PUNTOS (0)
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	PUNTOS (100)

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.



## ANEXO

### Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.